

**BOLETÍN INFORMATIVO
TRIBUTARIO LA-2026-0019**

DECRETO EJECUTIVO No.420

**SE ELIMINA
TEMPORALMENTE EL ICE
PARA CERVEZA ARTESANAL
Y CERVEZA INDUSTRIAL
DESDE EL 12 DE JUNIO AL
19 DE JULIO DE 2026
(DURANTE EL MUNDIAL)**

R.O. 5. S No. 305 15 junio 2026



LICITO
ABOGADOS DE CONFIANZA

Se elimina temporalmente la tarifa específica del ICE para cerveza artesanal de USD. 1.56 a USD 0,00 por litro de alcohol puro; y, para cerveza industrial de USD 13.62 a USD 0,00 por litro de alcohol puro, para productos nacionales e importados.

Reduce la tarifa ad valorem del ICE para cerveza artesanal y cerveza industrial del 75% al 0%, para productos nacionales e importados.

La eliminación es aplicable desde el 12 de junio hasta el 19 de julio de 2026 (durante el Mundial de Fútbol).